

Nombre Johnson, Sherris
 T. N. I. 7145
 Núm. tema 1
 Signatura Cuba 1470
 Documento Noticia de Prensa
 Fecha Doc. 29 Oct 1795
 Núm. reproducciones 10
 Copias por original 1
 Núm. tira 9

AVISOS

- Sólo se tramitarán las tiras con todos los datos cumplimentados.

Excmo Sr

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Eleccion de Diputados
 y Representacion, hecha á favor de varios vecinos
 con objeto de la Redencion del Quintero de Cam-
 lloia de este Territorio, y tambien la Diligen-
 cia de Reconocimiento, y Presencial abales de
 las Caudas que han de hacerse de nuevo, y re-
 dencion de las Antiguas.
 Igualmente á ocuparse la noticia del
 numero de Cavallos de tierra, y Caran,
 existentes con expresion de los dueños de
 las Haciendas, Colonias, y Ynguilinos, y de
 los que han de ser de Reconocimiento de
 la cuota que convenga todo arreglado á
 lo que se me pidiere en Caxos de diez y
 siete de Septiembre del presente año.
 Hago presente que en iguales
 negociaciones de la Eleccion de este Quintero
 y Redencion que han de hacerse, le vinieron
 de Auxilios, el Caxo de Cotancias
 pertenecientes al Vaxco del Ducado, y lo mis-
 mo de el Vaxco del Señor de las Salas, á
 que tambien contribuyeron por su parte los Co-
 lonos, y cortamente todo lo que forma el
 Pacto de San Lorenzo en Cavallos de
 Tierra, Caran, y Ynguilinos, y tambien en
 que se crea de la misma y tanto en este co-
 mo en el de Reconocimiento, y porcion de Ter-
 ritorio que goza de franquicia exceptiva, y en
 el de mi cargo en la parte de lo el dueño
 del Territorio de los Quinteros en descuento
 de que se ve en el pago de dicho.
 La Noticia del numero de Cavallos


xian de Tlaxima, Casan L^o, que vi media d^{na},
 de unidos minitruans a V^o, los Capitanes de las
 Ermitas de paradero, donde el mando y como
 de algun notime la mas Antiquidad, y por
 tanto es facil ver ocultos la lositima porcion
 de tierra que tiene cada posesion; cosa conde
 niente que Colectando spas noticias por cada
 Capitan de cualquier o confrontar con las ve
 rificas que existen en mi posesion por haun
 todo miembros de este Santisimo, y aun que en
 el dia haian muchos de Dueros, la Tierra
 sea la misma, lo que puxente a V^o, para
 el caso facil y pronto despacho.
 La situacion que ocupa la fabrica que
 comprahen Casalluxina y Cocinar, ha de que
 de unirse a la montañ luvia, por lo que con
 buena mudancia a los Cortados, que sobre
 mupnam de Texiana, de donde el Solan del Juan
 tel que tiene con otras cosas, y se facilita
 una Plaza de Armas, que ciudando de su con
 veniencias por lo mismo Soldados, queda
 capaz para haian los Exorcucios de Tierra
 los de aquello, y a pie sin causan extorsiones
 a los vecinos en el terreno de una Cortada le
 terminan.
 El Querpoteo de Casalluxina voluica aumen
 tan y aca en Coladiza de Teza a lo Interior
 del patio y qual al que esta ala parte de la
 Calle que cada 50 $\frac{1}{2}$ varas de largo, para que
 vayan de Higuacal a los parades y otras cosas
 Juanel, por lo de hacia reparable en costar
 pocas, quando no haian otras minas, y
 la cantidad mas vil vi adonado etc, on
 estacion de parades de manportoria del qual
 va a una Tercia (que son suficientes) en
 luyta de las de Cuzco, y otros que tal
 que de qual costo, y siempre de mi posesion

suzacion, y aumentando en él, reparacion,
 y paxacion de reparaciones, de que carecen la
 notion del Oficial, y de mas cosas que van
 el Juanel, economizando el costo de Discur
 nes con Fatigas de ligera manportoria
 o mudera, como rroya conserga, y ve lo
 Apruebo.

Nada conforme me dexa el Pseudorcial
 abales, ocasionado de Carecen de facultati
 tor en este destino, y de facultad, y Varno a
 que agujan los yreoscurables costos y para haun
 venim de fuerza Caspirtexo, y Tzabuil, que
 son los que deuen entender en esta Dile
 gencia, pues el facultativo de Casan a
 Guano, Embaxador, y madama de Honda L^o na
 puede hablar con acierto en lo que no es
 de su Auto, aque se aguja que dho facult
 tativo de vilo casan de Guano, encierran
 en otra forma y vicia de parades, ondo
 poronar haun los de mader de tales fa
 bricas, y tal modo de poronar y proceder,
 y por lo es perjudicial al Publico; lo que por
 tocupo a V^o para que Resulta lo que fuere
 de su Acuerdo.

Dios: guarde a V^o muchos años
 Parton de la Tlaxima 23 de Mayo de 1734.

Excmo Sr

Nuncio de Castilla


Excmo Senor
 D. Luis de la Cueva.

Siendo cierto, con que
tambien chano el Na
con y S. de la sila
difer no dicitado; ha
gan en pader; funder
a un dia todo lo dje
tador en casa del Cap.
de la Cruz; impuere
ran los padronos y cu
estiquian lo q. ambona
inactu

3 Non tratado en J.
el punto de preferencia
relativo al material de
la obra y situacion del
puerto?

Partido de la Pensa

Diligencias pertenecientes a la notificacion
del Juaxtel de Cavalleria de dho partido, de
don del Excmo Gov. Gobernador y Capitan
Gral.

Año De 1734.

[Faint handwritten text follows, including names and dates, but is largely illegible due to fading.]

Acta de la Junta de

... de la Ciudad de la Havana, Decimos que
haviendose por medio de Cedula, y
hicimos Junta en la Casa de el Capitan de el, y
en virtud de oñ del Exmo. Sr. Governador y Ca-
pitán Genl. ha en diez y siete de septiembre del
presente año dirigida a la Real Cedula, o trasla-
cion del Real de Cavalleria de dho. partido, da
de luego elegimos y nombramos a D. Manuel de
Espinola, ya Juan Paxon. por Depositarios, y por
Depositario al Parte Estandarte Sr. Jose Sanchez
quelo es el Reg. de Cav. Milicias Disciplinadas de la
Havana, y para que conite lo firmamos en el
Partido de la Bahia en 9 de Setiembre de 1794

1794

11

Los vecinos del Partido de la Bahia Disciplinacion de la Ciudad de la Havana, Decimos que
haviendose por medio de Cedula, y
hicimos Junta en la Casa de el Capitan de el, y
en virtud de oñ del Exmo. Sr. Governador y Ca-
pitán Genl. ha en diez y siete de septiembre del
presente año dirigida a la Real Cedula, o trasla-
cion del Real de Cavalleria de dho. partido, da
de luego elegimos y nombramos a D. Manuel de
Espinola, ya Juan Paxon. por Depositarios, y por
Depositario al Parte Estandarte Sr. Jose Sanchez
quelo es el Reg. de Cav. Milicias Disciplinadas de la
Havana, y para que conite lo firmamos en el
Partido de la Bahia en 9 de Setiembre de 1794

Miguel Sanchez
Manuel Gassiacarradilla
Juan de Alcazar
Salvador Aleman
Juan Martin
pedro felipe
Antonio moro

Partido de la Duda 1755

Partido de la Prensa

Norma de los vecinos de dho partido, con expresion de los dueños, y arrendatarios de las Estancias, y Casas, y caballerizas de tierra.

Noms. de los Dueños Noms. de los Estan Casas de Caval. Sean de las Poveciones. ... gularshauic... cias. n. 4. n. 2. n. 3. n. 4. n. 5. n. 6. n. 7. n. 8. n. 9. n. 10.

Cap. Vicente de Castillo	... el mismo	...
Manuel Lopez	... el mismo	...
D. Raymundo Velazquez	... el mismo	...
Antonio Velez	... el mismo	...
Nicolas Tador	... el mismo	...
D. Francisco Lopez	... el mismo	...
Christoval el Aguilera	... el mismo	...
Francisco Gallo	... el mismo	...
Maxia Torao	... el mismo	...
Felix Morero	... el mismo	...
Maxio Altaviz	... el mismo	...
D. Jose Mexero	... el mismo	...
D. Christoval Araujo	... el mismo	...
Dionisio Solano	... el mismo	...
D. Fran. Jimenez	... el mismo	...
D. Lorenzo Ojeda	... el mismo	...
D. Francisco Gomez	... el mismo	...
D. Anathasio Hean	... el mismo	...
D. Gabriel Ramirez	... el mismo	...
Dove Morales	... el mismo	...
Juan Carlos Altaviz	... el mismo	...
D. Sebastian Tomasa	... el mismo	...
D. Mauricio de Leon	... el mismo	...
D. Salvador Lopez	... el mismo	...
D. Carlos de la Cruz	... el mismo	...
D. Jose Vello	... el mismo	...
D. Rosa Vello	... el mismo	...

... de los dueños ...

... de los arrendatarios ...

... de las estancias ...

... de las casas ...

... de las caballerizas ...

... de la tierra ...

Manuel Espindola

Juan de la Cruz

...

